



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 57 /2016

VISTO:

El Expediente OAyF 140/16-0 s/ Packs de Lápices de Colores para la 26° Feria Infantil y Juvenil s/ Caja Chica Especial; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica (CFIPE) solicitó con fecha 31-7-16 a la Oficina de Administración y Financiera, la adquisición de 7.000 ejemplares de "Un Cuento Justo", 10.000 ejemplares de "Justo y sus amigos", 10.000 bolsas institucionales, y 7.000 pack de lápices de colores, para las actividades que el Consejo promoverá en la Feria del Libro Infantil y Juvenil, conforme lo dispuesto en la Res. CM N° 199/2015.

Que a fs. 13 la OAyF instruyó a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC), con fecha 2-6-16, que impulse la adquisición de los insumos detallados precedentemente, con la mayor celeridad posible vista la fecha en que se desarrollará el evento.

Que a fs. 25 la OAyF informa que las gestiones impulsadas por la DGCC no tuvieron éxito, porque la oferente Eudeba SEM expresó que no podía entregar los insumos por falta de stock de sus proveedores habituales. Por ello, y atento la proximidad del evento que motivó la adquisición, consideró manifiesta la suma urgencia de la contratación, e instruyó a la DGCC que impulse el trámite del art. 1 inc. 2) del Anexo II de la Res. CM N° 97/2012 y en la Res. CM N° 969/2010.

Que las ofertas recibidas fueron analizadas a fs. 66 por la Comisión de Fortalecimiento Institucional.

Que a fs. 68 la OAyF solicitó se habilite la excepción del límite establecido en la Res. CM N° 97/2012.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios de caja chica, éste órgano resulta competente.

Que a través de la Resolución CM N° 969/2010 se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial de la Oficina de Administración y Financiera.

Que el Artículo 3 del Anexo I del régimen mencionado precedentemente, dispone: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, ninguna adquisición de bienes o servicios instrumentada a través del régimen de Caja Chica Especial podrá superar el monto de diez mil (10.000) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095).

Que ante la urgencia planteada por el Administrador General, visto que las ofertas seleccionadas superan dicho límite, y considerando que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó en varias oportunidades que la Comisión puede autorizar excepcionalmente la adquisición impulsada mediante el régimen de caja chica especial, resulta razonable autorizar la excepción del límite de compra.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y
MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la excepción al límite de compra previsto en el Artículo 3º del Anexo I de la Res. CM N° 969/2010, para la adquisición de siete mil (7.000) packs de lápices de colores.

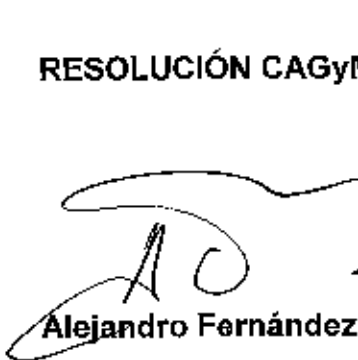
Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias que correspondan.



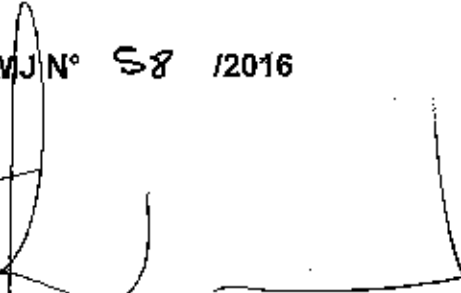
**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo. 3º: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 58 /2016



Alejandro Fernández



Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez

